



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
DOS.

no tener razon para que la Vniversidad se ha recondo hasta  
que estare verificado; Es de dictamen no se innove, porq. tiene  
por su natura el oxare por su nuzio que de lo contrario se ha de  
seguir al Propio y al Publico; Lo que protesta, y expono lo  
en la Junta de Dipos. mediante al Sr. D. Enr. Enr. q.  
se han hecho presente en el asunto; A cuyo efecto  
haze las protestas necesarias.

El Sr. D. Antonio de Camara Dijo; Que  
habiendo acordado la Ciudad en carta de veinte y  
nueve del proximo Enero, en consequencia de haber  
venido ya en la guerra de España, se traxere de ella  
la viere necesaria para el Abano pp. señalando  
le el precio de quatro quartos por libra, sin embargo  
de la practica inconcusa de venderse a dos, en consideracion  
a que habiendo hecho la cuenta de la que se ha trahido  
de el Reyno de Valencia a siete quartos cada libra  
en conformidad de que la Superioridad, atendidas las cir-  
cunstancias remittia los dros de Quinto, Sizenia y  
Alcala por las razones que se hizieron presente  
en la suplica dixida a este fin; y que el sobreprecio,  
de dos quartos mas en libra, sin niere para pagar el  
Dño aduado al Real de la Hacienda; En atencion